

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRES FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS Y FINANCIERAS CARRERA DE
CONTADURIA PÚBLICA
UNIDAD DE POSTGRADO**



“DIPLOMADO EN TRIBUTACIÓN

MONOGRAFIA

**“ALTERNATIVAS PARA LA REDUCCION DE LA CARGA IMPOSITIVA EN
LA COMERCIALIZACION DE MINERALES EN BOLIVIA”**

POSTULANTES: Lic. Gober Wilmer Quisbert Sandalio

Lic. Rodrigo Quispe Yapu

La Paz – Bolivia

2016

DEDICATORIA

Dedicamos este trabajo a los profesionales del área, para obtener mejores resultados en la carrera profesional. También a los docentes que nos facilitaron el conocimiento necesario para plasmarlo en la presente investigación.

AGRADECIMIENTOS

Por medio de esta presente monografía damos a conocer nuestros sinceros agradecimientos primeramente a nuestros padres quienes nos brindaron todo el apoyo y que con sus sabios consejos supieron orientarnos e inculcarnos valores y principios morales.

INDICE

INTRODUCCION	1
CAPITULO I PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	2
1.1 Planteamiento del Problema	2
1.2 Formulación del problema	2
1.3 Planteamiento de Objetivos.....	2
1.3.1 Objetivo General	2
1.3.2 ObjetivosEspecíficos	3
CAPITULO II MARCO TEORICO.....	4
2.1Marco contextual	4
2.1.1 Minería en Bolivia	4
2.1.1.1 Niveles de Fiscalización	5
2.1.1.2 Pasos de una fiscalización	5
2.2 Bases conceptuales	6
2.2.1 Carga Impositiva	6
2.2.2 Comercialización de Minerales.....	7
2.3 Elementos procedimentales	9
2.3.1 IUE y la alícuota adicional al Impuesto a las Utilidades de las Empresas. 9	
2.3.2 Regalías	10
2.3.3 Los cedeims	10
2.3.4Planificación tributaria	13
2.3.5Retenciones Tributarias uso o utilidad.....	14
2.3.6 Minera San Cristóbal.....	15
2.3.7 Impuestos que pueden ser devueltos a través del cedeim.....	20
2.3.8 Pago de retenciones.....	20
2.3.9 Beneficiarios del exterior	20
2.4 Marco legal.....	21
CAPITULO III MARCO METODOLOGICO.....	22
3.1 Diseño Metodológico	22
3.2 Fases Metodológicas	22
3.3Técnicas de Investigación	22

3.3.1 Fuentes de obtención de la información.....	22
3.4 Universo o Población de referencia.....	22
3.5 Delimitación Geográfica	23
3.6 Presupuesto	23
CAPÍTULO IV CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	24
4.1 Conclusiones.....	24
4.2 Recomendaciones.....	24
BIBLIOGRAFÍA	25
ANEXOS	26

RESUMEN

Los problemas que hay en las empresas mineras en Bolivia se deben a una mala planificación tributaria de ahí esta investigación donde demuestra la formulación del problema, objetivos principales y específicos, marco teórico. Poniendo como referencia la empresa Minera San Cristóbal, investigamos la naturaleza de sus impuestos que declaran a la administración tributaria y cuanto resulta que hay para pagar sobre estos, para posteriormente determinar una planificación tributaria.

La comercialización minera reviste ingresos fuertes al gobierno nacional pero con la caída de los minerales en Bolivia se hace difícil fortificar el crecimiento de las mismas, con esto queremos indicar las alternativas que pueden haber para una reducción impositiva como los CEDEIM'S. Si bien la exportación de los bienes, puede ser también recuperados mediante CEDEIM'S, porque los productos fueron utilizados íntegramente en la producción de minerales; sin embargo, la recuperación de los mismos es lenta, porque hay que tener en cuenta el trámite dura hasta dos años.

Consecuentemente, lo más recomendable es que la empresa optimice sus tributos mediante sistema RITEX o las Retenciones que se paga mensualmente y el aprovechamiento del IUE – BE (Impuesto a las Utilidades de las empresas - beneficiarios del Exterior), hay varias alternativas que planteamos pero nos basamos en la realidad económica que está viviendo la economía en Bolivia.

INTRODUCCION

La comercialización de minerales es una actividad que repercute en la economía Bolivia, de ahí que no existen mecanismos que ayuden a una buena planificación tributaria, es por eso que mediante esta investigación intentaremos buscar mecanismos para la obtención de resultados respecto a los impuestos en una empresa minera en Bolivia.

Las actividades se enmarcan dentro de los parámetros técnicos y legales establecidos en el Código de Minería, los mismos deben tener una interpretación contable en el carácter de la determinación de los costos de explotación y la obligación de cumplir con el aspecto tributario vigente respecto a la información requerida que se necesita para dicha investigación.

Percibiendo la normativa Boliviana y el respectivo pago de impuestos, evaluamos como poder reducir la carga impositiva en una empresa minera de acuerdo a la norma y propuestas para que ayuden a su respectiva planificación de los tributos para solucionar el verdadero problema que causa el bajo flujo de recursos que se tiene actualmente en la minería en Bolivia debido a la baja cotización de los minerales, sujeto a esto las propuestas reflejaran una buena administración con quienes las empresas se verán beneficiadas con estos mecanismos.

Por todo esto las empresas mineras podrán reducir la carga tributaria mediante una buena planificación, y así proponer formas o mecanismos para tener una buena gestión tributaria, para no tener contingencias con el Servicio de Impuestos Nacionales.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Planteamiento del Problema

En este apartado presentaremos los aspectos a investigarse en las alternativas de reducir tributos en la minería, para tener una mejor planificación tributaria.

Los tributos son las obligaciones en dinero que el Estado impone con el objeto de obtener recursos, que le permitieran satisfacer las necesidades de la población boliviana mejorando su calidad de vida.

La necesidad de tener alternativas nace para que las empresas mineras reduzcan su carga impositiva para así tener una mejor sostenibilidad y que tengamos un instrumento para una mejor planificación.

1.2 Formulación del problema

Tomando en cuenta los párrafos precedentes podemos formular preguntas específicas que permitan dar soluciones al problema de investigación, como:

¿Qué alternativas se pueden considerar para la reducción de la carga impositiva en la comercialización de minerales en Bolivia?

¿Cuáles son los impuestos que pueden ser alternativas para la reducción impositiva en la Minería?

¿Cuáles son los procedimientos para que estas alternativas tengan efecto?

¿Cómo se hace una planificación tributaria?

¿Existen problemas al momento de una fiscalización tributaria?

1.3 Planteamiento de Objetivos

Damos a conocer los fines monográficos investigativos

1.3.1 Objetivo General

Proponer alternativas de aprovechamiento de impuestos y reducción de estos para una mejor planificación en una empresa minera.

1.3.2 Objetivos Específicos

- Establecer propuestas o alternativas para la reducción de la carga impositiva
- Describir los diferentes procedimientos de reducción impositiva aplicados a las empresas mineras.
- Diseñar instrumentos para la planificación tributaria en empresas mineras.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1 Marco contextual

Lo que se trabaja en las bases conceptuales es lo relacionado con los impuestos en Bolivia y los beneficios que nos da la Administración Tributaria para reducir la carga impositiva. La ley es la norma a la que nos acogemos, la cotización del mineral que en los últimos años bajo y que es consecuencia para que la utilidad de las empresas baje y con esto se incrementaran más los impuestos.

2.1.1 Minería en Bolivia

La industria minera es una actividad muy diversificada en su desarrollo técnico entre las más reconocidas en nuestro medio están aquellas que trabajan extrayendo minerales desde las entrañas de la naturaleza, actividad conocida como explotación mina; una vez que el mineral es extraído en broza se procesa en plantas exclusivas para este fin, labor que se denomina explotación ingenio y por último teniendo ya un mineral con ley comercial, se dispone a la exportación.

Actividades que se enmarcan dentro de parámetros técnicos y legales establecidos en el Código de Minería, los mismos que deben tener una interpretación contable en el carácter de las determinación de los costos de explotación y la obligación de cumplir con el aspecto tributario vigente.

La industria minera requiere del control de costos de explotación, cuya información debe ser registrada contablemente, para establecer los estados financieros, que expongan los resultados patrimoniales y económicos que permita establecer las utilidades o pérdidas obtenidas dentro del ciclo operativo, determinadas de las actividades de Extracción Mina, Concentración Beneficio y Comercialización de minerales.

La preparación de los estados financieros de la actividad minera al margen de la elaboración y exposición de resultados, deben estar sustentadas por los Principios de

Contabilidad Generalmente Aceptadas (PCGA) y en consecuencia por las Normas de Contabilidad vigente en nuestro país, por la Norma Contable N° 5.(s/a, Minera San Cristobal S.A., 2011)

2.1.1.1 Niveles de Fiscalización

La nueva normativa establece varios niveles de fiscalización. Revisemos de las más leves a las más abarcadoras, todas pueden abordar varios periodos.

a) Verificación interna

Es la revisión constante a través de sistemas informáticos y métodos masivos. Se abordan puntos específicos de transacciones o impuestos. Aquí por ejemplo se detecta órdenes de fiscalización o multas directas por declaraciones no presentadas a tiempo o con errores, o falta de envío de archivos LCV, RC IVA, Bancarización, etc.

b) Verificación externa

Se realizan para transacciones de un impuesto en particular, por ejemplo es la verificación de CEDEIMS, previa y posterior.

c) Fiscalización Parcial

Es para varios impuestos en la empresa relacionados o con signos de mala declaración. Es como una auditoria parcial.

d) Fiscalización total

Es la instancia mayor y aquí se revisan todos los impuestos del contribuyente, es una auditoría tributaria total y de varios periodos.

2.1.1.2 Pasos de una fiscalización

Los pasos de una fiscalización están compuestos por la emisión de los siguientes documentos, todos son hechos con mucho cuidado (la última RND por eso cambia también la anterior norma al respecto, colocando datos mínimos en cada documento) pues luego constan en caso de que el contribuyente no quiera pagar y se opte por la vía jurídica coactiva.

a) Orden de fiscalización o verificación

El proceso comienza con este documento. Especifica el impuesto motivo de la orden de fiscalización, del cual se notifica al contribuyente:

- Actas de contravenciones.- Generalmente viene ligado al impuesto.
- Vista de Cargo.- Con los anteriores documentos se entrega la Vista de cargo al contribuyente.

b) Plazo de entrega de descargos:

El contribuyente tiene 30 días para presentar sus descargos. En este plazo se dan 3 casos:

- Si el contribuyente paga: Si el contribuyente paga la omisión de pago, junto a sus accesorios (multas e intereses), se beneficia de pagar sólo el 20% de la deuda inicial (por concepto de buena conducta).
- Si el contribuyente no paga dentro del plazo: se remite al departamento Jurídico coactivo para su cobro y tiene que pagar además de la deuda y accesorios el 100% de la deuda inicial por mala conducta.

Si el contribuyente se quiere defender (aquí la RND no especifica dónde ni cómo, más abajo hablamos de esto) entonces pasa a Jurídica y, en caso de que su defensa no sea favorable, se le aplica el 100% de la deuda inicial por mala conducta.

c) Cobro Jurídico Coactivo.

Es la instancia que ya no acepta defensas ni prórrogas, se ocupa de cobrar o derivar a Ministerio Público. En caso de defraudaciones, se deriva directo a Ministerio Público.(Caceres, 2008)

2.2 Bases conceptuales

A continuación detallamos las bases conceptuales referentes al tema:

2.2.1 Carga Impositiva

Las actividades mineras en todos sus procesos deben cumplir de forma obligatoria lo siguiente:

- Patente Minera: Establecida en el Capítulo V del Título III del Libro Primero del Código de Minería Ley N° 1777.
- Regalía Minera (RM): Establecida en el Título VIII del Libro Primero y en las disposiciones transitorias y finales del Código de Minería N° 1777 (Modificado por Ley N° 3787).

- Impuesto a las Utilidades de las Empresas (IUE): Establecida en Ley 843 (Texto Ordenado Vigente) en su Título III Ley N° 1731 que complementa a la Ley 843 en lo que se refiere a la actividad mineras y la Ley N° 1777 Código de Minería.
- Alícuota Adicional al Impuesto a las Utilidades de las Empresas (AA-IUE): Establecida en la Ley N° 3787 que complementa a la Ley 843 en lo que se refiere a la actividad minera reglamentada en el D.S. 29577.

2.2.2 Comercialización de Minerales

Las empresas mineras como principal objetivo establecen el costo de producción de los minerales para comercializarlo en el mercado interno o externo, previa aplicación de parámetros de precios e interpretación de contratos, consiguientemente los minerales deben encontrarse listos para su venta. A partir de este momento los costos son afectados por nuevos cargos, los que van acumulándose en el departamento de comercialización, como: Sueldos y Reservas, Transporte, Seguros hasta Bordo, Sacos Metaleros, Almacenamiento en Puerto, Carga y Descarga en Puerto, Verificación y Gastos de Aduana

2.2.2.1 Comercialización Local

Se entiende a la compra-venta de minerales en el mercado local e interno, constituida por los productores, cooperativas, mineros chicos y otros, esta relación implica la compra-venta a través de convenios internos, expresados en las Liquidaciones de Venta-Compra de Minerales. Previa consideración de deducciones sociales y tributarias, dando cumplimiento a normas legales del sector minero.

2.2.2.2 Comercialización Externa

La venta de minerales, está expresada a través de la exportación, sujetas a cotizaciones del mercado internacional, basadas a la fecha de venta. Estas exportaciones se la efectúan por lotes comprendidos entre 200 a 1000 toneladas, controladas por documentación exigida en la exportación por las entidades como la Aduana Nacional, Servicio de Impuestos Nacionales, SENARECOM, SENAVEX Y Prefecturas Productoras, dando las especificaciones del Lote de mineral,

principalmente la deducción y pago de la Regalía Minera, además de la presentación de la Factura Comercial de Exportación.

El mejor producto de la explotación se vende en función a las cantidades exigidas por los contratos, bajo especificaciones en la gama de minerales su ley, peso y otros puntos convenidos para la comercialización local o la exportación, considerándose lo siguiente:

- Cotización: La cotización oficial permite la aplicación de la base de cálculo de la Regalía Minera.
- Unidades de Valor: Es el precio unitario del mineral resultante del juego de la oferta y demanda, el equilibrio entre productores y compradores éstos precios se establecen considerando las unidades de peso y ley permitiendo la realización de la compra y venta de minerales.

Modalidades de embarque según el lugar: Considerando el contrato de compra-venta, se tiene los siguientes

- Libre sobre el camión o vagón en la mina.- En esta modalidad los gastos de carga al camión o al vagón, corre por cuenta del vendedor; el pago de fletes y seguros están a cargo del comprador.
- En depósito del vendedor o sobre el camión o vagón.-Esta forma indica que los gastos de carga pueden estar a cargo o no del comprador. Las condiciones de los incisos arriba mencionados, se refieren al tráfico de minerales en el interior de un país.
- Libre a bordo (FOB).- El vendedor es el responsable de todos los gastos de transporte, incluyendo la carga a bordo (Vapor, camión, vagón, etc), desde este momento es responsable el comprador que paga los fletes y seguros
- Libre en el muelle (FAS).- El vendedor del mineral corre con los gastos de transporte, sin ser responsable del carguío a bordo; es decir, entrega la mercadería en el muelle y el mineral es transportado por medio de lanchas.
- Costo, Seguro Flete (CIF).- El vendedor corre con los gastos de transporte hasta el carguío a bordo, pero el pago de fletes y seguros, corre por cuenta del comprador.

- Forma de entrega.- Los minerales pueden ser entregados en sacos metaleros, a granel o en lingotes fundidos, siendo necesario realizar la verificación del Lote.
- Ley promedio de conjuntos.- En la comercialización de minerales, es corriente encontrar, lotes de mineral de diferentes leyes y para uniformar estas leyes, se someten a la mezcla de conjuntos obtenidos, una ley promedio de conjuntos.

Las formas de expresar estos factores que inciden en la comercialización, se expresa, en las Liquidaciones Provisionales y Liquidaciones Definitivas:

- Liquidación Provisional de Minerales: Cuando se trata de venta de minerales que realizan las empresas mineras, como simples concentrados de mineral, donde se van deduciendo y castigando las impurezas que presenta el mineral, estos castigos están sujetos a escala y al análisis del mineral. Las empresas vendedoras reciben un porcentaje de anticipo entre el 80 y 85 por ciento, sobre el valor total de los concentrados, esta liquidación se hace sobre la base de resultados provisionales.
- Liquidación Definitiva: Son aquellas que presentan pesos, leyes y contenidos definitivos, los mismos que son verificados por laboratorios acreditados, que garanticen. La valoración, se lo hace, sobre la base del valor de los minerales por tonelada, de acuerdo al porcentaje de Ley, una vez determinada se procede a efectuar la Liquidación Definitiva correspondiente.(s/a, Minera San Cristobal S.A., 2011)

2.3 Elementos procedimentales

Los principales elementos procedimentales son:

2.3.1 IUE y la alícuota adicional al Impuesto a las Utilidades de las Empresas.

De los tres impuestos que deben pagar todas las empresas del sector minero, los cooperativistas sólo pagan uno, según el Centro de Documentación e Información Bolivia (CEDIB). Los tres impuestos son: la regalía minera, Impuesto a las utilidades de las empresas (IUE) y la alícuota adicional al Impuesto a las Utilidades de las Empresas. Para el caso de las regalías el porcentaje que se paga es variable según el mineral y

los precios; el pago es entre el 1 y 7 por ciento del valor de producción. Todos los sectores lo pagan, el estatal, el privado y el cooperativista.

Sin embargo, no ocurre lo mismo con el impuesto a las utilidades, que representa el 25 por ciento y la alícuota que es del 12,5 por ciento sobre utilidades cuando los minerales tienen buenos precios. De estos gravámenes están exentas las cooperativas por su “carácter social” como lo estipula la Constitución Política del Estado. Las cooperativas si pagan el canon de arrendamiento, aunque no como impuesto, lo hacen por las concesiones mineras de la Corporación Minera de Bolivia (COMIBOL) y representa el 1 por ciento sobre el valor de producción. Ante las ganancias que puede recibir el Estado por impuestos, el investigador del CEDIB, Vladimir Díaz, sugiere la nacionalización de la mina Colquiri, hoy en conflicto entre mineros cooperativistas y asalariados.(s/a, Reglamento al Impuesto a las utilidades, 1994)

2.3.2 Regalías

Respecto a las regalías, en el 2011, quien más aportó fue la minería mediana privada con 114.745.310 de dólares; seguido de la minería chica y cooperativizada que alcanza a 43.743.118 de dólares y en último lugar el aporte de la minería estatal con Comibol por 9.473.964 dólares.

2.3.3 Los cedeims

El certificado de devolución impositiva es un título valor intransferible por simple endoso, con vigencia indefinida y que puede ser utilizado por el tenedor final para el pago de cualquier tributo, cuya recaudación este a cargo del Servicio de Impuestos Nacionales o la Aduana Nacional de Bolivia.

2.3.3.1 Neutralidad impositiva

Principio que establece a la competitividad de las exportaciones mediante la devolución de impuestos internos y aranceles pagados por las compras de bienes de capital, activos fijos, insumos servicios y otros gastos necesarios para la producción de mercaderías de exportación.(s/a, Ley de desarrollo y tratamiento impositivo de las exportaciones, 2002)

2.3.3.2 Procedimientos de solicitud

- Documentos legales
- Apertura del Kardex.
- Un poder para la persona designada a ser los trámites ante el SIN.
- Fotocopia legalizada del Acta de Constitución.
- Fotocopia Legalizada del RUE
- Documentos obligatorios a presentar.
- Facturas comerciales de exportación (dosificadas por el SIN).
- Declaración Única de Exportación (DUE) copia exportador.
- Formulario INE – Liquidación RM.
- Boleta de pago 3007.
- Documentación de transporte utilizado dentro del proceso de exportación.
- Certificado de salida emitido por el concesionario del depósito aduanero.
- Póliza de importación adjunto Boleta de Pago de impuestos y Aranceles de importación.
- Formulario de Declaración Jurada del Impuesto al Valor Agregado (F-210) y Libro de Compras IVA.
- Respaldo de los gastos de realización o asumir la presunción.
- Certificado de Análisis Químico emitido por un laboratorio acreditado por I BMETRO.
- Se debe presentar la solicitud (SDI) en medio magnético.
- Se consideraran válidas las solicitudes que fueran presentadas hasta los 180 días calendarios, computables a partir del mes siguiente de aquel en el que se realizó la exportación.
- Documentación para recoger los CEDEIMs:
- Copia de la carta porte, Guía Aérea o Conocimientos de Embarque con sello de aduana de Salida.
- Resultados de los Análisis de laboratorio realizados el país acreditado por IBMETRO.

- Boleta de garantía (con plazo 120 días calendarios) por el 100% del valor del CEDEIM, por los impuestos IVA e ICE, cuando el exportador haya comprometido su DUDIE.
- Para la emisión de valores bajo la modalidad Fiscalización previa, copia de los resultados emitidos por Fiscalización.
- Los CEDEIMs serán fraccionados de acuerdo con los montos solicitados desde 1 hasta 100 valores.(s/a, Servicio de Impuestos Nacionales)

2.3.3.3 Calculo del sdi

El IVA en el Sector Minero a devolver será hasta un monto máximo equivalente a la alícuota del IVA aplicada a la diferencia entre el valor oficial de cotización del mineral y los gastos de realización, de no estar estos gastos respaldados se presume que son el 45% del valor oficial de cotización.

$$\text{IMD} = (\text{VOFE} - \text{GR} - \text{V Ritex}) * 13\%$$

IMD = Importe máximo a devolver.

VOFE = Valor oficial factura exportación.

GR = Gastos de Realización.

V Ritex = Valor Ritex Importaciones.

En el caso de empresas RITEX, se deberá además restar a este importe el valor de las mercancías importadas RITEX.

- GA – Sector Minero

- El GA pagado por el exportador del sector minero metalúrgico será devuelto hasta un monto máximo equivalente al 5% de la diferencia entre el valor oficial de cotización del mineral y los gastos de realización

$$\text{IMD} = (\text{VOFE} - \text{GR} - \text{V Ritex}) * 5\%$$

IMD = Importe máximo a devolver.

VOFE = Valor oficial factura exportación.

GR = Gastos de Realización.

V Ritex = Valor Ritex Importaciones.

En el caso de bienes importados adquiridos en el mercado interno, el CIF de importación presunto equivale al 60% del monto facturado, el cual se tomara en cuenta como base para el cálculo del GAC para devolución

2.3.3.4 Alternativa de los Impuestos que pueden ser devueltos a través del cedeim

Considerando, que este Régimen permite ingresar materias primas y bienes equipos a Territorio Aduanero Nacional por un plazo determinado con suspensión de pago de tributos de importación, a objeto de ser sometida a un proceso generar productos de exportación. Esta es una buena opción para internar mercaderías en tránsito hasta su utilización y la exportación de los minerales, lo que permitiría no incurrir en pago del Gravamen Arancelario y el IVA. Consecuentemente, por la cantidad de materiales e insumos mineros, maquinaria y equipo, y otros necesarios utilizados en la producción de minerales para la exportación, representaría una optimización en el pago de los tributos.

Si bien la importación de los bienes, puede ser también recuperado mediante CEDEIMs, porque los productos fueron utilizados íntegramente en la producción de minerales; sin embargo, la recuperación o realizabilidad de los mismos es lenta, porque hay que tener en cuenta el trámite dura hasta dos años. Consecuentemente, la más recomendable es que empresa optimice sus tributos mediante sistema RITEX. (s/a, Ley de desarrollo y tratamiento impositivo de las exportaciones, 2002)

2.3.4 Planificación tributaria

A continuación detallamos algunas herramientas para la planificación tributaria:

2.3.4.1 Alternativas Tax planing

Si el precio baja a \$us 0,53 la libra fina, se va a activar el mecanismo mediante el cual se deja de pagar el impuesto adicional a las utilidades, se podrá acreditar la regalía minera al impuesto a las utilidades, por lo tanto en los hechos sólo se pagará uno de los dos impuestos y el valor de cinco por ciento de las regalías se va a reducir a uno, cuando éste llegue a 0.53 dólares la libra fina, los productores optarían por pagar sólo

el IUE o la Regalía Minera (RM). El pago de las regalías mineras podría ser reducido a uno por ciento, cuando actualmente es de 5 por ciento sobre el valor bruto del producto.

2.3.5 Retenciones Tributarias uso o utilidad

En este caso, no se hablara aspectos doctrinales ni mucho menos de los tipos de retenciones que existen en cada país, solamente nos enfocaremos en el espíritu de lo que viene a ser una retención y el por qué existen en Bolivia.

Las retenciones tributarias existen simplemente para tratar de controlar la gran informalidad que hay en los mercados, por ejemplo: Somos una empresa y necesitamos comprar "algo", decidimos ir a comprar eso buscado a un mercado informal (que no emite factura o nota fiscal), realizamos la compra y nos dan un recibo común por el pago realizado, nosotros como empresa legalmente establecida deberíamos exigir siempre una nota fiscal por las compras de bienes y servicios que realizamos, en este caso NO nos dieron y tampoco le realizamos la retención a la persona que nos vendió lo comprado, que hacemos entonces?, incrementamos la retención a lo pagado y terminamos pagando nosotros como empresa, liberando de toda carga fiscal al vendedor.

Estimamos que esa es la razón principal del por qué existen las retenciones, ya que obliga a las empresas a realizar compras a otras empresas o personas legalmente establecidas, la cual nos emitirá una nota fiscal o factura por el servicio o bien vendido, de este modo la empresa que compra obtiene un crédito fiscal y un respaldo para respaldar la compra hecha y no un bien barato que al final el ahorro lo pagamos al fisco con la retención.

Muchas empresas y personas, piensan que cuando compran sin factura en los mercados informales están ganando, porque es más barato que en el mercado formal, pero cuanto más barato eso es relativo, si ponemos eso en una balanza veremos que siempre ganaremos mas al realizar pagos y recibir una nota fiscal por este pago, debido a lo que ahorramos en precio lo terminamos pagando en la retención que nos cargamos. (Ojo estoy hablando como si fuéramos una empresa formal que cumple con todas sus obligaciones tributarias).

Entonces por eso existen, para tratar de ir restringiéndoles el mercado a las empresas informales y exigir indirectamente a las empresas formales a trabajar en mercados formales, pero mientras el porcentaje de informalidad sea mayor al formal, siempre seremos pocos los que sufrimos la mayor carga tributaria.

2.3.5.1 Por que esos porcentajes

La explicación de esto es más simple, la retención por las transacciones es simple, puesto a que deriva de la alícuota establecida en la ley 843, pero la diferencia entre un servicio 12.5% y una compra un 5%, es debido a que cuando uno compra un bien tangible, en la elaboración de ese bien se ha gastado material para fabricarlo ósea se ha invertido previamente cierto monto para tener el bien terminado entonces se carga menos ya que tiene un costo de venta o fabricación ya cargado al bien, y el servicio es un bien intangible, entonces la persona que recibe el pago no ha invertido o gastado nada con anterioridad excepto sus conocimientos por el servicio que se está cobrando, lo mismo pasa con el RC-IVA el 13% similar al servicio.

2.3.6 Minera San Cristóbal

San Cristóbal ha sido una fuente reconocida para la producción de plata desde los años 1500.⁵ Desde esa época, el área ha sido una de las fuentes de plata más abundantes en el hemisferio occidental. El principal yacimiento consta de dos zonas mineralizadas, que se conocen como Jayula y Tesorera, que se encuentran alojadas en la parte central de una cuenca sedimentaria volcánica con un diámetro de cuatro kilómetros ($\approx 2,5$ millas). A tres kilómetros ($\approx 1,86$ millas) al suroeste de Tesorera se encuentra otro yacimiento: Ánimas, los principales minerales con un interés económico en estos yacimientos son esfalerita, galena y argentita, que corresponden a sulfuros de zinc, plomo y plata, respectivamente.

2.3.6.1 Tipo de mineralización

El yacimiento de San Cristóbal es caracterizado por una mineralización que se presenta en vetas, vetillas y diseminaciones, que combinadas forman un yacimiento mineral de baja ley. A pesar de ser grande, no es posible explotar el yacimiento

eficientemente con métodos tradicionales de minería subterránea, motivo por el cual se utiliza una operación de tajo abierto.

A fin de cuantificar las reservas de la mina, se perforaron aproximadamente 160.000 metros de hoyos. Sobre la base de los resultados de este amplio programa de perforación, se determinó que la mina contenía, 226 millones de toneladas métricas de reservas probadas y probables de sulfuros, con un 1,68 por ciento de zinc, un 0,53 por ciento de plomo y 51 gramos de plata por tonelada.

2.3.6.2 Minería

La mina es explotada por el sistema de tajo abierto, usando equipo y maquinaria de última generación. El diseño y la planificación de la explotación minera fueron realizados por la firma Mineral Reserves Associates (MRA), usando el método de análisis del cono flotante. En este momento, todos los trabajos de diseño y planificación se realizan en sitio.

La mena extraída del tajo abierto es transportada en camiones de 200 toneladas de capacidad hasta la planta de trituración y el material estéril se transporta y deposita en las áreas designadas para el almacenamiento de desmontes. Una vez triturada, la mena es llevada por medio de una correa transportadora de 1,7 kilómetros (1 milla) de longitud, hasta la planta de concentración.

2.3.6.3 Producción

La mina produce aproximadamente 1.300 toneladas métricas por día de concentrado de zinc-plata y 300 toneladas métricas de concentrado de plomo-plata, para llegar a un volumen estimado de producción anual de 600.000 toneladas de concentrado.

Para ello, se movilizan diariamente 150.000 toneladas de roca, de las cuales 40.000 se envían a la planta de concentración para su tratamiento.⁸ La planta de concentración consta de una trituradora primaria, una correa transportadora de 1,7 kilómetros (1 milla) de largo, un circuito de molienda con un molino SAG (semi-autógeno), dos molinos de bolas, bancos de ciclones para la recirculación y clasificación por tamaño de la carga, un circuito de flotación diferencial donde se separan los dos tipos de concentrados y una planta de filtrado y secado.

2.3.6.4 Logística

a) Caminos

Se construyeron dos caminos de grava para facilitar el transporte de personal, materiales, insumos y maquinaria, tanto desde el interior de Bolivia como desde los puertos. El primero, de Uyuni a la mina San Cristóbal, tiene una longitud de 100 kilómetros (\approx 62 millas) e incluye dos puentes sobre los ríos Colorado y Grande de Lípez. El segundo camino vincula la mina con la estación ferroviaria de Avaroa en la frontera de Bolivia con Chile. Tiene una longitud de 135 kilómetros (\approx 84 millas), y a su vez, se conecta con el camino Ollagüe – Calama – Antofagasta.

b) Ferrocarril

Para el transporte de los concentrados de zinc-plata y plomo-plata desde San Cristóbal hasta el mundo, se construyó una vía férrea con trocha de 1 metro de ancho y de 65 kilómetros (40 millas) de largo, que conecta la planta de concentración con la estación de Río Grande. En este punto se conecta con el ferrocarril Uyuni – Estación Abaroa – Mejillones.

La distancia total del transporte desde la planta de Toldos en San Cristóbal (Bolivia) al puerto de Mejillones (Chile) es aproximadamente 650 kilómetros (\approx 400 millas). El ferrocarril es el único medio de transporte para concentrado desde las instalaciones de producción hasta el puerto oceánico. Los concentrados de zinc-plata y plomo-plata producidos por MSC son transportados desde la planta hasta el puerto en contenedores metálicos cilíndricos sellados, cada uno con una capacidad estimada de 21 toneladas. En un día promedio, la mina exporta aproximadamente 1.300 toneladas de concentrados de zinc-plata y 300 toneladas de concentrados de plomo-plata.

c) Transporte aéreo

Seis kilómetros (\approx 3,7 millas) al sur de la planta de procesamiento de MSC hay una pista de aterrizaje privada que ofrece servicios de transporte aéreo para la mina, la pista tiene una longitud de 2.400 metros (\approx 7.800 pies). Permite la operación de

aviones ejecutivos y aeronaves grandes. Está equipada y autorizada para operaciones nocturnas en casos de emergencia.

2.3.6.5 Tratamiento de ingenio

Los gastos invertidos en el ingenio son débitos que demanda la labor de ingenio, gastos que son cargados directamente a este departamento como resultado de una distribución de costos directos aplicados en base al proceso técnico del ingenio donde se tomarán en cuenta la mano de obra en la chancadora, trituradora, molienda y piscinas de flotación. Los materiales estarán expresados por los elementos químicos, accesorios para equipos y los gastos indirectos contemplarán la energía eléctrica, combustible, depreciación de maquinaria y equipo. La aplicación de los costos a la cuenta principal de explotación ingenio, se la hace directamente en función al proceso y a la cantidad procesada en la flotación cuantificando los gastos para operar mineral de baja ley y expresarla y procesarla a una ley alta comercial.

Departamento de explotación ingenio: comprende la mano de obra, herramientas, carriles, materiales, útiles, empleados directamente en la obtención del mineral, separando de la roca, tierra, su preparación a través de molienda, vibraciones, análisis para establecer la ley del mineral, incluye proporcionalmente energía eléctrica, acarreo del mineral, envase en sacos metaleros y su despacho a los almacenes.

El circuito del ingenio se refiere a ciertas operaciones tales como flotación de plata, plomo zinc que no se consideran que estén presentes en la mina. Estos procesos están incluidos para proporcionar una idea de los procesos que pudieran estar presentes en una operación más compleja. Las fases principales del proceso del ingenio son:

a) Concentración y beneficio: Este es un término que involucra las labores de concentración y beneficio del mineral extraído de la mina, el concepto es global, pero, como en todas las secciones de la mina existen sub-funciones que corresponden a labores particulares, de ese gran proceso del beneficio de minerales, hasta convertirse en concentrado de una ley determinada. El proceso empieza con el transporte del mineral de cancha mina hasta los buzones del ingenio. De todas maneras, una de las primeras labores del ingenio corresponde a la chancadora, que tiene por función

triturar el mineral bruto hasta reducir a un tamaño conveniente, para el siguiente proceso.

b) Trituración: Es el proceso de reducción de tamaño del mineral; extraído de la mina hasta un tamaño apropiado para su posterior tratamiento en el circuito de molienda, en pedazos de hasta 10" de tamaño se reducen a pedazos de ¼" ó 1".

c). Molienda: El mineral pre concentrado pasa luego a través de un circuito de molienda para reducir aún más el tamaño de las partículas obteniéndose una mayor liberación del mineral a ser recuperado. Si el mineral triturado posee una ley suficientemente alta, irá directamente al circuito de comercialización.

d) Flotación: Es otro proceso de concentración, en el cual también se emplea el agua con la solución de algún reactivo que provoca la suspensión del mineral, aprisionándolo en las burbujas que flotan en el agua, mientras que los granos de la ganga se hunden, en tanto que las burbujas con mineral son expulsadas mediante paletas giratorias para depositar el mineral en otros recipientes convenientemente dispuestos.

e) Desagüe, Filtración y Secado: Los concentrados finales del proceso de flotación se acumulan en piscinas donde se le quita el agua a través de un proceso de sedimentación. Además de estos centros de costo, el sistema modelo de costos incluye lo siguiente.

f) Transporte de colas: La operación y mantenimiento de los andariveles y el mantenimiento de los diques de colas. Esta etapa se la realiza para la recuperación de los restos de mineral que hayan sido expulsados en el proceso.

g) Bombas: Se refiere a la operación y mantenimiento de todas las bombas y cañerías del ingenio.

h) Recuperación de agua: Es un proceso que se hace para la recuperación de las aguas utilizadas en un anterior proceso, con la finalidad de no desperdiciarlas y volverlas a utilizar.

2.3.6.5 Tax planing

Si el precio baja a \$us 0,53 la libra fina, se va a activar el mecanismo mediante el cual se deja de pagar el impuesto adicional a las utilidades, se podrá acreditar la regalía

minera al impuesto a las utilidades, por lo tanto en los hechos sólo se pagará uno de los dos impuestos y el valor de cinco por ciento de las regalías se va a reducir a uno

2.3.7 Impuestos que pueden ser devueltos a través del cedeim

Considerando, que este Régimen permite ingresar materias primas y bienes equipos a Territorio Aduanero Nacional por un plazo determinado con suspensión del pago de tributos de importación, a objeto de ser sometida a un proceso generar productos de exportación. Esta es una buena opción para internar mercaderías en tránsito hasta su utilización y la exportación de los minerales, lo que permitiría no incurrir en pago del Gravamen Arancelario y el IVA. Consecuentemente, por la cantidad de materiales e insumos mineros, maquinaria y equipo, y otros necesarios utilizados en la producción de minerales para la exportación, representaría una optimización en el pago de los tributos.

Si bien la importación de los bienes, puede ser también recuperados mediante CEDEIMs, porque los productos fueron utilizados íntegramente en la producción de minerales; sin embargo, la recuperación de los mismos es lenta, porque hay que tener en cuenta el trámite dura hasta dos años. Consecuentemente, la más recomendable es que empresa optimice sus tributos mediante sistema RITEX.

2.3.8 Pago de retenciones

Pago de retenciones para disminuir el Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas, de acuerdo a la Utilidad que paguemos en el transcurso de la gestión con la adecuada seguimiento de pago de La ley 843 DS 2405 ,y plazos establecidos debiendo llevar un seguimiento mensual a dicho pago.

2.3.9 Beneficiarios del exterior

Pago de IUE Beneficiarios del exterior dividendos a inversionistas del exterior, mediante un cuadro oportuno para que no afecte tanto el tributo que se pagara mensualmente.

2.4 Marco legal

- Código de Minería N° 1777 (Modificado por Ley N° 3787) se basa en por el Asimismo las obligaciones impositivas propias de la actividad, está regulada por la Ley N° 3787 modificatoria a la Ley N° 1777 en su Título Octavo con el “Sistema Regulatorio e Impositivo Minero”, reglamentada a través del Decreto Supremo N° 29577, cuya normativa determina a los sujetos obligados a la Regalía Minera como: a) Prospección y Exploración; b) Explotación; c) Concentración; d) Fundición y Refinación y e) Comercialización de minerales y metales.
- Ley 843 (Texto Ordenado Vigente) en su Título III Ley N° 1731 que complementa a la Ley 843 en lo que se refiere a la actividad mineras y la Ley N° 1777 Código de Minería donde nos acogemos a la norma para que las alternativas estén bien sustentadas y pueda a ver la sugerencia de aplicarlas con base a la norma vigente.
- Ley N° 3787 que complementa a la Ley 843 en lo que se refiere a la actividad minera reglamentada en el D.S. 29577.
- DSN^a25465Reglamento para la devolución de impuesto a las exportaciones: Norma la devolución de impuestos (IVA, ICE, GAC) a las exportaciones no tradicionales y las realizadas por el sector minero metalúrgico a través de CEDEIMs.
- DS 26630Modifica la parte procedimental del DS N° 26465 Art. 13 y 15, por la implementación del sistema informático SIDUNEA.
- RA 05-0177-98Reordenamiento de disposiciones legales CEDEIMs procedimiento de solicitud y Emisión del DECEIM.
- RD 10-004-03Especifica los procedimientos implementados en el Reglamento a la devolución de impuestos, en lo que se refiere a los formularios, medios magnéticos y el sistema

CAPITULO III

MARCO METODOLOGICO

3.1 Diseño Metodológico

El estudio es de carácter cualitativo donde se establecen descripciones procedimentales y propositivo debido a que considera el diseño de un manual para la buena planificación tributaria en una empresa minera para evitar contingencias en el futuro con el servicio de impuestos nacionales.

3.2 Fases Metodológicas

Hemos transitado por diversas fases para llegar a la construcción monográfica:

- Elaboración del perfil de investigación
- Compilación bibliográfica.
- Organización del documento monográfico y diseño final.

3.3 Técnicas de Investigación

Las técnicas de investigación científica utilizadas, para lograr un apropiado proceso investigación, son las que se refieren son la observación documental y de campo para analizar los tributos que genera la minería en Bolivia.

3.3.1 Fuentes de obtención de la información

La información necesaria para la investigación se obtendrá directamente de la recopilación de datos obtenidos de libros, diccionarios, internet, leyes, decretos supremos. Para la elaboración se recurrirá a fuentes primarias, secundarias, terciarias disponibles que nos permitan tener un marco teórico, para la elaboración posterior se basara sobre la inducción de la investigación y deducción de procesos.

3.4 Universo o Población de referencia

La población o muestra será dirigida a las empresas de minería que constituyen la mayor contribución en la comercialización de minerales en Bolivia.

3.5 Delimitación Geográfica

Nuestra delimitación geográfica será la investigación dentro la empresa minera San Cristóbal cual ha sido una fuente reconocida para la producción de plata desde los años 1500.⁵ Desde esa época, el área ha sido una de las fuentes de plata más abundantes en el hemisferio occidental.

El principal yacimiento consta de dos zonas mineralizadas, que se conocen como Jayula y Tesorera, que se encuentran alojadas en la parte central de una cuenca sedimentaria volcánica con un diámetro de cuatro kilómetros (\approx 2,5 millas). A tres kilómetros (\approx 1,86 millas) al suroeste de Tesorera se encuentra otro yacimiento: Ánimas.

Los principales minerales con un interés económico en estos yacimientos son esfalerita, galena y argentita, que corresponden a sulfuros de zinc, plomo y plata, respectivamente.

3.6 Presupuesto

El presupuesto para la elaboración del presente trabajo es:

PRESUPUESTO	
Detalle	Importe Bs
- Diversos por investigación (consultas bibliografía, fotocopias y pasajes)	200
- Internet	70
- Impresiones	90
- Empastados	500
TOTAL	860

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1 Conclusiones

En conclusión podemos indicar que para tener una buena planificación tributaria se debería tener varias opciones y alternativas para reducir la carga tributaria en una empresa minera, estábamos tomando como ejemplo la empresa San Cristóbal por su alto volumen de producción en el país.

En el tema impositivo hay que discutir sobre el IVA que no pagan las cooperativas; sin embargo, este tributo que pagan los privados y las empresas estatales se recupera con los CEDEIM (Certificados de Devolución Impositiva), por el principio de neutralidad impositiva; entonces estamos casi par a par, no hay un desbalance significativo.

Pago de retenciones para disminuir el Impuesto Sobre las Utilidades de las Empresas, de acuerdo a la Utilidad que paguemos en el transcurso de la gestión con el adecuado seguimiento de pago de La ley 843, DS 24051, y plazos establecidos debiendo llevar un seguimiento mensual a dicho pago.

4.2 Recomendaciones

La comercialización de minerales en Bolivia está bajo varias normas establecidas en el país y también regidas por la Administración tributaria es por esto que la planificación tributaria tiene que ser adecuada para no tener mucha carga tributaria.

BIBLIOGRAFÍA

Caceres, R. (2008). Bolivia Impuestos. Recuperado el 20 de Agosto de 2016, de <http://boliviaimpuestos.com/fiscalizacion-tributaria-como-defenderse/>

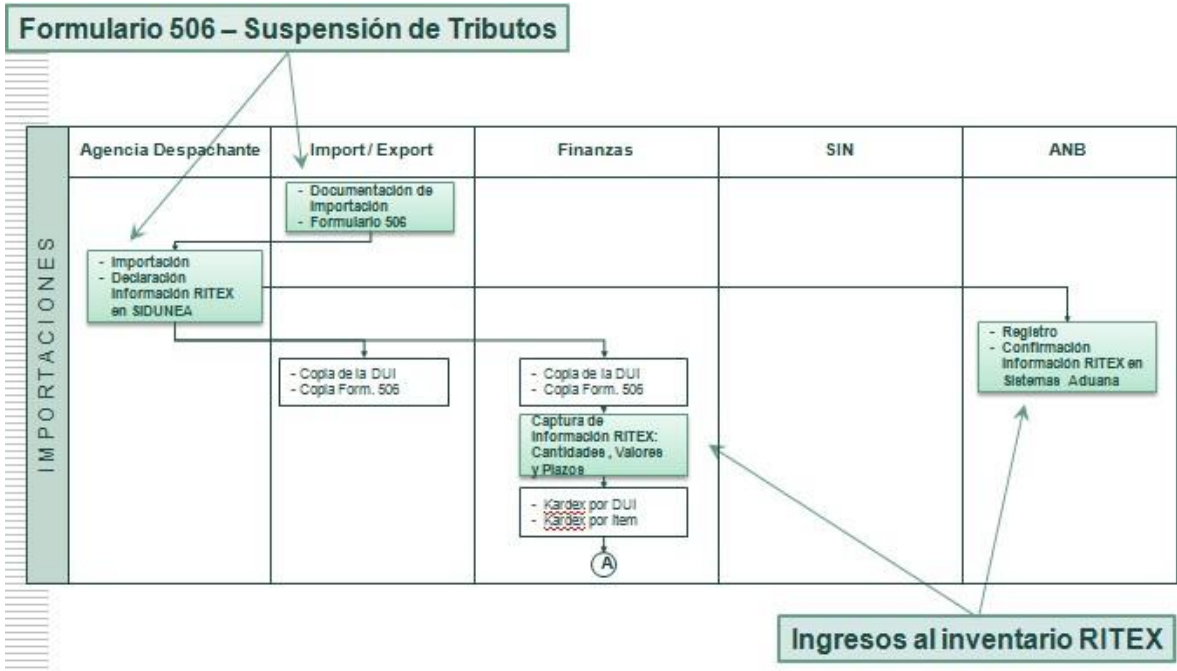
s/a. (2002). Ley de desarrollo y tratamiento impositivo de las exportaciones. Gaceta oficial , 1-3.

s/a. (2011). Minera San Cristobal S.A. Recuperado el 21 de Agosto de 2016, de <http://www.minerasancristobal.com/es/>

s/a. (1994). Reglamento al Impuesto a las utilidades. 7-30.

s/a. (s.f.). Servicio de Impuestos Nacionales. Recuperado el 14 de Septiembre de 2016, de <http://www.impuestos.gob.bo/>

Anexo No. 2 Suspensión de Tributos. Formulario 506



Anexo No. 3 Formulario 506

- Los impuestos suspendidos son garantizados a través de una declaración jurada (Formulario 506).

		Form. 506	DECLARACIÓN JURADA DE LIQUIDACION Y PAGO	No. PREIMPRESO 17,328.3
RÉGIMEN ADUANERO DESCRIPCIÓN ADMISION TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO RITEX				
RUBRO 1 - DATOS DE LA DECLARACIÓN ADUANERA				
NUMERO TRAMITE C - 127	FECHA ACEPTACIÓN 24/01/2008	FECHA VENCIMIENTO PLAZO 18/01/2009	C.O. ADUANA 43	ADUANA ADUANA FRONTERA AVARCA
RUBRO 4 - TRIBUTOS DE IMPORTACIÓN SUSPENDIDOS				
TRIBUTOS			IMPORTE Bs.	
a) G.A. (Trasladar el importe total del gravamen arancelario consignado en la Declaración)			141.103,00	
b) I.V.A. (Trasladar el importe total del Impuesto al Valor Agregado consignado en la Declaración)			231.890,00	
c) I.C.E. Porcentual (Trasladar el importe total del I.C.E. porcentual consignado en la Declaración)				
d) I.C.E. Tasa Especifica (Trasladar el importe total del I.C.E. tasa especifica consignado en la Declaración)				
IMPORTE TOTAL EN BOLIVIANOS (inc. a + b + c + d)			372.993,00	
TIPO DE CAMBIO: 7.65			IMPORTE TOTAL EXPRESADO EN DOLARES DE E.U.A.	
			48.757,26	
Son: CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE 26/100				Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

Anexo No. 4 Importación Ritex

Las importaciones se registran como un ingreso de inventario en el sistema informático del ANB

Datos:

Insumo: Cianuro de Sodio

Cantidad: 120,000.00

Código Ritex:1014

RITEX
Admon Nacional de Bolivia

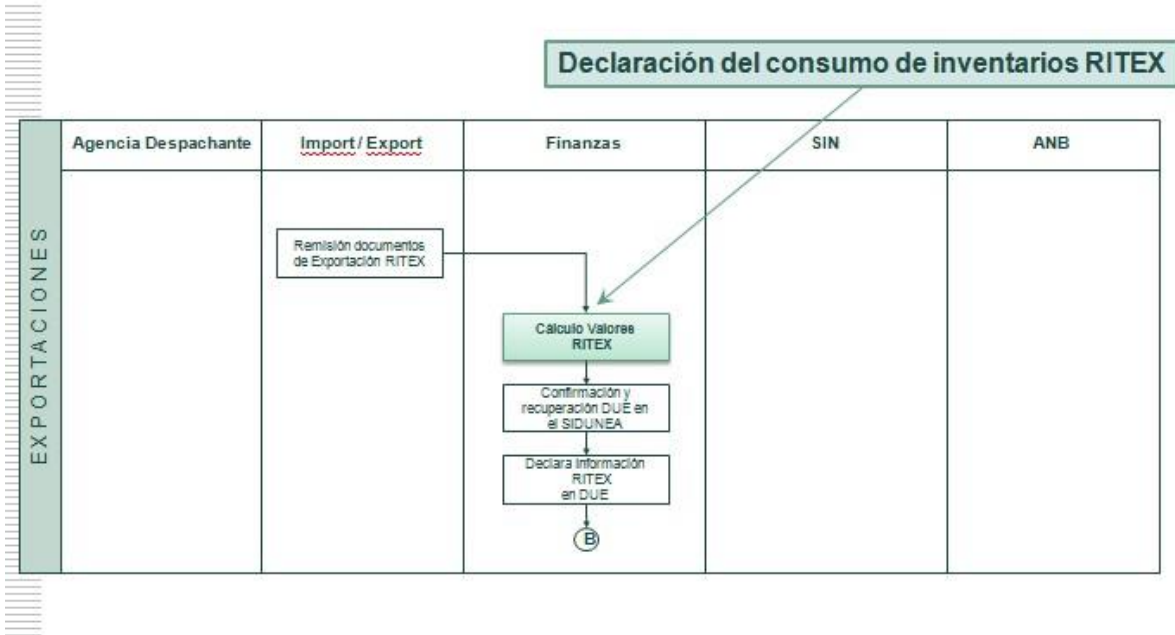
(Inicio) GERARDO GARRETT (M3CSAPT001) [Salir]

Declaración de AT-RITEX

Nº identificación: 3029418021
Importador: MINERA SAN CRISTOBAL S.A.
Nº de registro: 2006 543 C 127 de fecha: 30/01/2008
Nº de referencia: 2006 543 326495010 AVA0064 Nº Items: 1

Item	Partida	MP resolución	Código	Descripción Materia Prima ó Bien Intermedio	UM	Cantidad Internada
1	28371110000	30/2007	1014	CIANURO DE SODIO	KGH	120000

Anexo No. 5 Exportación Ritex - Declaración del consumo



Anexo No. 6 Regularización del RITEX



[Inicio]

Confirmación en Sistemas de la ANB de insumos declarados en la exportación

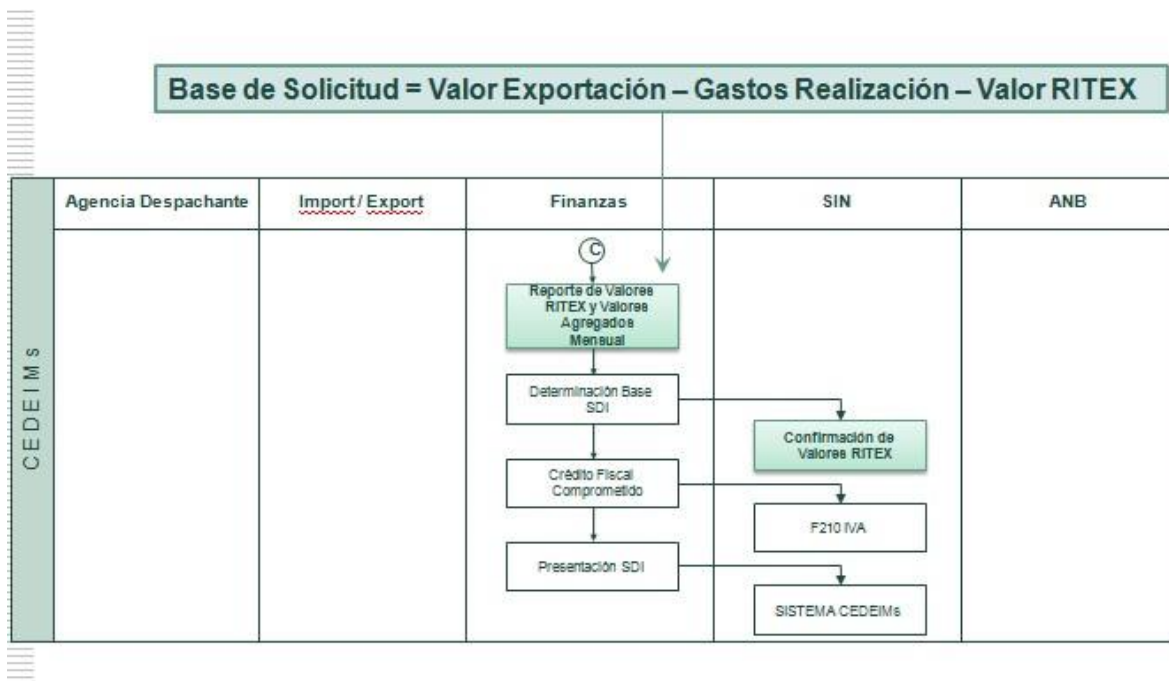
Regularización DUE												
Nº identificación		1020415021										
Exportador		MINERA SAN CRISTOBAL S.A.										
Nº de resolución		30/2007		de fecha		22/06/2007						
Nº de registro		2006 543 C 151		de fecha		28/01/2008						
Nº de referencia		2006 543 1020415021 801172		Nº Items		2						
Item	Partida	Código	Descripción			UM	Cantidad exportada	Valor exportado Bs.		Valor agregado Bs.		
1	26080000000	P001	ZINC (CONCENTRADOS ZN/AG)			LBR	671067.12	3105866		0		
Materia prima ó Bien intermedio	U.M.	Partida	Producto cantidad exportada	Coeficiente técnico	Cantidad Materia prima ó Bien intermedio			Sobrante		Desperdicio		
					Utilizada	Descargada	Saldo	%	Cantidad	%	Cantidad	
1013	OXIDO DE ZINC	KGM	28170010000	671067.12	0.11538700	77432.42	77432.42	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00
1014	CINURO DE SODIO	KGM	28371110000	671067.12	0.14135000	94855.34	94855.34	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00
1032	SULFATO DE COBRE	KGM	28332500000	120759.76	0.23077500	27866.33	27866.33	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00
1034	BOLAS DE ACERO DE 101 A 125 MM FORJADAS	KGM	73261100000	197686.07	0.05044400	9972.06	9972.06	0.02	0.0000	0.00	0.0000	0.00
1044	3418A COLECTOR DE FLOTACIÓN	KGM	38249070000	10572.72	0.09458300	1000.00	1000.00	0.00	0.0000	0.00	0.0000	0.00

Cancelación Ritex

Declaración de AT-RITEX																			
Nº identificación		1020455021																	
Importador		MINERA SAN CRISTOBAL S.A.																	
Nº de registro		2008 543 C 127										de fecha		24/01/2008					
Nº de referencia		2008 543 226495020 AVA0064										Nº Items		1					
Item	Partida	Nº resolución	Código	Descripción Materia Prima ó Bien Intermedio										UM	Cantidad internada				
1	2837110000	30/2007	2014	CINURO DE SOOJO										KGR	120000				
Declaración		Producto/Materia prima ó Bien Intermedio										Cantidad					Saldo		
Nº de registro	Item	Regimen	Nº resolución	Código	Descripción	UM	Coficiente	% Sobrante	% Dependido	Exportada	Cancelada	Utilizada	Sobrante	Dependido	Existencia	Sobrante	Dependido		
2008 543 C 151	1	3152-000	30/2007	P001	ZINC (CONCENTRADOS ZN/AG)	LBR	0.14135000	0.0000	0.0000	67267.12	67267.14	9485.34	0.00	0.00	2144.66	0.00	0.00		
2008 543 C 151	2	3152-000	30/2007	P002	PLATA (CONCENTRADO ZN/AG)	OZT	0.14135000	0.0000	0.0000	8160.39	8160.38	1153.47	0.00	0.00	23991.19	0.00	0.00		
2008 543 C 152	1	3152-000	30/2007	P003	PLOMO (CONCENTRADO PB/AG)	LBR	0.14135000	0.0000	0.0000	106119.56	106119.56	15200.00	0.00	0.00	8991.19	0.00	0.00		
2008 543 C 152	2	3152-000	30/2007	P004	PLATA (CONCENTRADO PB/AG)	OZT	0.14135000	0.0000	0.0000	22517.47	22517.44	3182.84	0.00	0.00	5606.35	0.00	0.00		
2008 543 C 164	1	3152-000	30/2007	P001	ZINC (CONCENTRADOS ZN/AG)	LBR	0.14135000	0.0000	0.0000	106119.56	41091.97	8808.35	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		

Formulario 508 - Confirmación en Sistemas de la ANB sobre las exportaciones en las que ha sido utilizado el insumo importado bajo RITEX, en el plazo establecido.

Anexo No. 7 Cedeim's



Base de Solicitud = Valor Exportación – Gastos Realización – Valor RITEX

No	FACTURA	LOTE	DUE	FECHA EXPORT	DOLARES AMERICANOS				TC	BOLIVIANOS			
					VALOR FACTURA (A)	GASTOS REALIZACIÓN (B)	VALOR PÓS (C)	C * D		VALOR PÓS (E)	VALOR RITEX (F)	VALOR AGREGADO SIN (G)	G * 12%
					FACTURAS EXP	FACTURAS EXP	A - B			CONTRATACIONES	G - F		
45	00049	PB Ag	MSC-D-99-96	2008543C151	29-Jan-09	758,174 127,873 866,047	333,176 37,543 399,721	425,998 70,330 476,326	7.65	3,308,866 285,027 3,643,893	3,276,236 64,156 3,340,372	303,521	39,438
47	00050	En Ag	MSC-P-99-65	2008543C152	29-Jan-09	239,237 352,549 592,106	107,666 136,732 266,448	131,571 215,817 329,688	7.65	1,006,675 1,424,611 2,491,287	1,021,476 66,776 1,088,253	161,032	75,534
48	00051	PB Ag	MSC-I-10-97	2008543C166	31-Jan-09	896,051 109,152 1,087,203	404,125 85,115 489,241	491,926 24,037 517,963	7.65	3,778,550 793,837 4,574,408	1,576,991 94,509 1,473,590	3,100,828	403,108
49	00052	En Ag	MSC-P-10-66	2008543C167	31-Jan-09	269,081 294,576 563,627	121,075 132,539 253,632	147,976 162,037 309,995	7.65	1,152,034 1,129,426 2,371,462	225,180 52,175 275,355	2,096,108	272,494
TOTALES												156,766,392	20,379,501

$$3,340,372 / 7.65 = 436,649.96$$